

Sebastián E. del Cerro
Juan Manuel Alvarado
José Aramendi
Rafael Berastegui

En el Consejo de Larcaus a doce de Septiembre de 1912, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. E. del Cerro, con asistencia de los Sres. Concejales, que al margen se expresan.

Leído el acta de la sesión anterior que fue aprobada, acto seguido se enteró de los boletines recibidos durante la semana.

Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del año mil novecientos once, para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, leyó con clara e inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fue la lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiendo ningún otro Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, expresó que suficientemente discutido el asunto, se procedió a votar el dictamen; y hecho antevo- tación nominal, resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, que abarca también aprobadas las cuentas de su ración en la forma en el propuesta, fijando un importe en esta manera. Cargo tres mil ochocientos veinte y una pesetas y ochenta y cinco centimos: Data, tres mil novecientos cuarenta y una pesetas y ochenta centimos. Deficit que se ha de cubrir del ejercicio de mil novecientos doce, ciento diez y nueve pesetas y veinte

y trescientos, y que por lo tanto, debían pasarse las cuentas, a la Junta municipal a los efectos de ley, exponiéndose ante el público por quince días en la Secretaría, acompañados de los documentos justificativos, con certificación de lo acordado; y así sucesivamente por una comisión de la.

A seguido el Sr. Presidente opone, que de acuerdo con la mayoría ha presentado para el examen de cuentas un ~~ex~~ ^{ex} ~~señor~~ ^{señor} o persona perita y pide se aprueben los gastos que haya originado su comisión, y así se acuerda por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura al escrito suscripto por el Secretario del Juzgado D. Bernabé L. de Vergara, solicitando se consiguiera alguna cantidad en el presupuesto para recompensar los trabajos que pesen sobre la Secretaría del Juzgado y de la Junta municipal del censo electoral. Enterado del particular y de lo que en otros puntos se halla establecido; ^{que} el Ayuntamiento, tendrá en cuenta este asunto cuando se confeccione el próximo presupuesto, ya que se tiene noticia que el Gobierno trata de mejorar la situación de los Secretarios de los Juzgados municipales.

A los continuos el Concejal Sr. Arriaza de propone al Ayuntamiento que entendiendo que por actividad de Villafranca y de otros pueblos o sea la mayoría de los que componen la Junta de Guirio y Aralar en lo que afecta al aprovechamiento de dichos montes, es ramana y beneficioso; este Ayuntamiento debe revocar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento anterior en fecha once de Octubre últimos, posteriores. Que en virtud de la Comisión conferida en la

sesión anterior se había manifestado en ese sentido en la Junta general del día 9 del corriente.

En en dicha Junta se nombró una comisión compuesta de representantes de Besain, Legorreta, Balaizorraín, Larcayo, para dar cumplimiento al reglamento aprobado en la sesión extraordinaria del año último.

En el reparto verificado en la reunión aludida le ha correspondido al Ayuntamiento de Larcayo por la 3ª parte 12.25 piezos.

El Ayuntamiento acuerda, revocar los acuerdos del año pasado relativos en la misma materia y aprobar lo actuado por el Comisionado Sr. Ocamendi, ingresando en las áreas municipales 14 ptes, 25 cent.^{os} que en gestión le produjo en gasto de 4 ptes.

Seguidamente, se dio lectura a la solicitud firmada por el vecino Jorje Maria Garmentia, suplicando al Ayuntamiento la autorización conveniente para el ausolam del camino vecinal de Guskiltzurieta a Guirio o Bayamete que intentaban realizarlo el día de mañana y se les facilitase la ración acostumbrada, para cuyo objeto ocupan parte de la ración normal de los interesados.

El Ayuntamiento, considerando que la solicitud y la lista aludidas se han presentado a últimos de Noia y que no hay tiempo material para avisar a domicilio con el Alguacil; acuerda que el Ayuntamiento no intervenga, que lo conveniente y facilita las raciones correspondientes al número de los que vayan a la prestación, respondiendo el que las lleve de una actitud y que en lo sucesivo se presenten las solicitudes y listas con dos días de anticipación.

a continuación y dada lectura a los bases crea-
dos por los interinados para el arreglo del co-
munio vecinal que desde Acitlán se dirige
a El Hueroburno acordó sancionarlos.

Finalmente, enterado el Ayuntamiento
de una comunicación manuscrita por el Dele-
gado de Hacienda de Guipuzcoa, se acuerda
devolverle la cédula de los contribuyentes
del año 1911, consignando que no se tienen
noticias del paradero ni aun de la exis-
tencia de los mismos.

Con tanto se dio fin al acto levantando la
sesión por el presidente, firmando los asisten-
tes conyugo el Secretario que certifico.

Francisco Arco Sebastian Echiberría

Juan Manuel Albizu Rafael Berasategui
Victor Arregui

Luis Armasabal

Sebastian Echiberría
Juan Manuel Albizu
Rafael Berasategui
Victor Arregui

En el Concejo de Larcaño, a 26 de Septiem-
bre de 1912, reunido el Ayuntamiento en
sesión ordinaria, bajo la presidencia del
Sr. Benigno Alcalde D. Francisco Arco con
asistencia de los Sres. Concejales que al
margen se expresan.

Leída el acta de la sesión anterior que
aprobada por unanimidad.

A seguidas se entero por medio de lec-
tura de los boletines recibidos durante